



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 53-01-2023-MPT

Talara, 23 de enero del dos mil veintitrés.-----

VISTO: Los Informes N° 110-01-2023-ULO-MPT y 75-01-2023-OPP-MPT emitidos por la Unidad de Logística y Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, respecto a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

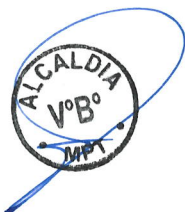
Que, la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 - "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula en su artículo 27.3 que: En la Formulación el Pliego debe maximizar eficiencia en la provisión de los servicios y logro de resultados priorizados, tomando en consideración los gastos de funcionamiento de carácter permanente, como es el caso de las planillas del personal activo y cesante; las obligaciones reconocidas de acuerdo a la normatividad vigente; los bienes y servicios necesarios para el logro de los objetivos; el mantenimiento de la infraestructura; y, el gasto de capital, priorizando la continuidad de las inversiones que se encuentren en ejecución, y que contribuyan al logro de resultados priorizados;

Que, con Informe N° 110-01-2023-ULO-MPT la Unidad de Logística remite el producto obtenido Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Provincial de Talara 2023 – 2025 a fin de obtener su aprobación final mediante Acto Resolutivo.

Que según Informe N° 75-01-2023-OPP-MPT emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que respecto al Cuadro Multianual de Necesidades presentado y que considera la partida de gastos 2.3 Bienes y Servicios, habilitará y realizará las modificaciones presupuestales Tipo 2; las mismas que están supeditadas a mayores ingresos recaudados en las fuentes de financiamiento Impuestos Municipales (08) y Recursos Directamente Recaudados (09); por parte de la Oficina de Administración Tributaria; agregando que en aplicación del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público 2023, se determina que todo acto administrativo que autorice gastos, no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a lo expuesto, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Provincial de Talara 2023 – 2025 – ANEXO N° 01, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Logística el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jim Paul Benites Dóses
SECRETARIO GENERAL

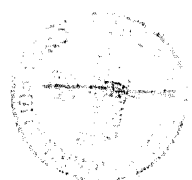
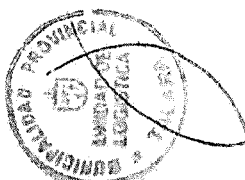

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

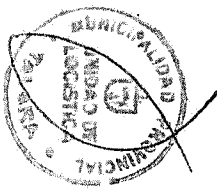
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

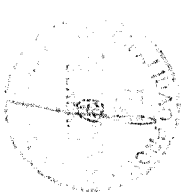
Copias:
GM
OPP
OAF
ULO
OAJ
UTIC
ARCHIVO
JPBD

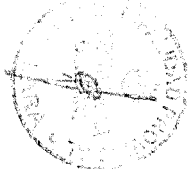
Entidad u Organización de la entidad:
 Vro. De Identificación :

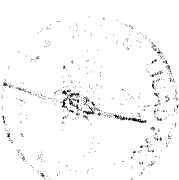
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ

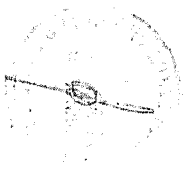
[illegible]

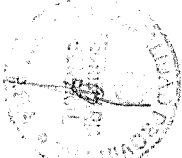
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]